



Bruselas, 4 de mayo de 2023
(OR. en)

9015/23

DEVGEN 82
ACP 29
RELEX 547
SUSTDEV 70

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo
Fecha: 4 de mayo de 2023
A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8123/23

Asunto: La corrupción como obstáculo para el desarrollo
- Conclusiones del Consejo (4.5.2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre «La corrupción como obstáculo para el desarrollo», aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3946 celebrada el 4 de mayo de 2023.

La corrupción como obstáculo para el desarrollo

Conclusiones del Consejo

1. La corrupción es un problema social, político, de seguridad y económico, complejo y persistente, que afecta a todos los países y regiones del mundo, incluida Europa. Se calcula que su impacto económico negativo es nueve veces superior al valor mundial de la ayuda oficial al desarrollo. La corrupción erosiona la democracia, la confianza en las instituciones, el Estado de Derecho y la materialización y el disfrute de los derechos humanos. Afecta a los Estados, socava la legitimidad del Estado, la recaudación de impuestos y la prestación de servicios públicos, y falsea el funcionamiento de los mercados, obstaculizando así de forma efectiva todas las esferas del desarrollo sostenible en los ámbitos humano, económico y social. La corrupción constituye un obstáculo importante para erradicar la pobreza, siendo los más afectados los pobres y las personas y grupos que se encuentran en las situaciones más vulnerables. Agrava las desigualdades y afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad. Además, la corrupción favorece la existencia de la delincuencia organizada y tiene un impacto negativo para la seguridad y la estabilidad a todos los niveles. Por estas razones, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en particular su Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 16), el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo y el IVCDI — Europa Global, consideran la corrupción como un obstáculo para el desarrollo sostenible.
2. La pandemia de COVID-19 ha ejercido presión sobre los recursos y ha reiterado la importancia de una supervisión eficaz del gasto público. La guerra de agresión no provocada e ilegal de Rusia contra Ucrania ha contribuido a la aparición de una crisis alimentaria y energética mundial. En este contexto, el Consejo observa la creciente urgencia de adoptar «una perspectiva de la administración en su conjunto» para luchar contra la corrupción, siempre y dondequiera que se produzca, a fin de garantizar que el apoyo llegue a los más necesitados y se utilice de la manera más eficiente.

3. El Consejo aprecia las importantes contribuciones a la lucha contra la corrupción que realizan los servicios de la Comisión y del SEAE a través de la acción exterior de la UE, en particular a través de programas bilaterales y regionales, el apoyo a la mejora de los sistemas de gestión de las finanzas públicas, diálogos políticos y sobre derechos humanos con países socios y el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024. El Consejo recuerda los debates en curso en relación con otros posibles instrumentos para combatir la corrupción a escala mundial.
4. El Consejo hace hincapié en que la lucha contra la corrupción, la promoción de los valores democráticos y normas estrictas, y la garantía de la buena gobernanza y la transparencia son parte integrante de la cooperación de la UE y de los Estados miembros con todos los países socios y de los principios rectores clave de la Pasarela Mundial.
5. El Consejo subraya que la corrupción es una de las barreras no arancelarias más costosas para el comercio mundial, en particular para los países de renta baja y de renta media-baja, y uno de los principales obstáculos para la creación de un entorno empresarial y de inversión favorable. El comercio y las inversiones privadas pueden aumentar los incentivos para reducir la corrupción al fomentar un sistema comercial abierto, sostenible y basado en normas, y soluciones de financiación innovadoras.
6. El Consejo observa que el blanqueo de capitales, la evasión fiscal y el soborno internacional constituyen una parte considerable de los flujos financieros ilícitos. Por lo tanto, aumentar la transparencia en lo que se refiere a la titularidad de las empresas, apoyar los esfuerzos dirigidos a localizar, inmovilizar y recuperar los activos robados y reforzar los regímenes de lucha contra el blanqueo de capitales, así como la transparencia en lo que se refiere a la titularidad real y las normas relativas a las incompatibilidades y los conflictos de intereses, los grupos de presión y el efecto «puerta giratoria», son elementos importantes en la lucha contra la corrupción.
7. En vista de lo anterior, el Consejo destaca la importancia de incorporar una sólida perspectiva en materia de lucha contra la corrupción en todos los esfuerzos en materia de desarrollo y en sectores interrelacionados como la sanidad, la educación, el empleo, la seguridad energética y la lucha contra el cambio climático. Esto es especialmente importante en la gestión de las finanzas públicas y en contextos en los que la corrupción está extendida y se considera una limitación importante para el desarrollo sostenible, como los conflictos y las crisis, la contratación, las industrias extractivas y los proyectos de infraestructuras a gran escala.

8. El Consejo acoge con satisfacción la reciente evaluación del apoyo de la UE al Estado de Derecho y a la lucha contra la corrupción en los países socios en el período 2010-2021, que constituye una base oportuna con vistas a una perspectiva más ambiciosa e integral del Equipo Europa con respecto a la lucha contra la corrupción. El Consejo toma nota, en particular, de las recomendaciones relativas a la elaboración de un marco unificado e integral en materia de lucha contra la corrupción que se integre en todos los sectores, y las relativas a la mejora del seguimiento, la evaluación, la rendición de cuentas y el aprendizaje. El Consejo subraya que la integración de los esfuerzos en materia de lucha contra la corrupción puede contribuir a mejorar la vida cotidiana de los ciudadanos garantizando la igualdad de acceso a los servicios esenciales, reduciendo la desigualdad y promoviendo una gobernanza responsable e inclusiva.
9. Teniendo esto presente, el Consejo pide a la Comisión y al Alto Representante que adopten una perspectiva de la UE más estratégica e integrada para prevenir y combatir la corrupción como obstáculo para la erradicación de la pobreza y para el desarrollo sostenible. Ello debe comprender la rápida elaboración y difusión de orientaciones actualizadas sobre la lucha contra la corrupción en el ámbito de la acción exterior de la UE. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Convenio de la OCDE de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, la Recomendación de la OCDE de 2021 para fortalecer la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales y la Recomendación de la OCDE de 2016 dirigida a los actores de la cooperación para el desarrollo en el ámbito de la gestión del riesgo de corrupción, así como otras normas internacionales y europeas, deben servir como puntos de referencia importantes en esta labor.
10. El Consejo hace hincapié en que adoptar una perspectiva basada en los derechos humanos con respecto al desarrollo es una herramienta importante en la lucha contra la corrupción, con la que están comprometidos tanto la UE como sus Estados miembros, en consonancia con el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo y tal como se consagra en el Reglamento sobre el IVCDI — Europa Global. El Consejo recuerda asimismo la importancia de aplicar los principios de una cooperación para el desarrollo eficaz, lo que puede contribuir a reducir las prácticas corruptas y a fortalecer las instituciones públicas, en particular a través de los conocimientos especializados del sector público, el desarrollo de capacidades, la asistencia técnica y el intercambio de conocimientos.

11. El Consejo subraya que los nuevos esfuerzos para luchar contra la corrupción deben basarse en un diálogo mutuamente respetuoso, unos procesos de toma de decisiones inclusivos, los derechos humanos y la igualdad de género, centrándose al mismo tiempo en su impacto a largo plazo a partir de un análisis de la economía política de los contextos locales y los factores determinantes clave de la corrupción. Asimismo, el Consejo subraya la necesidad de incorporar las enseñanzas extraídas de perspectivas acertadas en materia de lucha contra la corrupción en todos los ámbitos de asociación, sobre la base de datos empíricos y las mejores prácticas, garantizando al mismo tiempo la coherencia de las políticas a todos los niveles y la coordinación con las estrategias en materia de lucha contra la corrupción adoptadas por los Estados miembros.
12. El Consejo preconiza el uso de tecnologías innovadoras y eficaces para reforzar la transparencia y reducir el riesgo de corrupción. Ello supone que se dediquen esfuerzos a la transformación digital, en particular mediante el empoderamiento de los ciudadanos, el desarrollo de sistemas de denuncia externos que sean digitales, independientes y autónomos, así como sistemas de gobernanza electrónica y contratación pública electrónica. Esos esfuerzos deben intensificarse cuando proceda, al tiempo que se prevén garantías para los derechos humanos, incluido el derecho a la intimidad.
13. El Consejo pide a los servicios de la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que colaboren más estrechamente, con espíritu de Equipo Europa, para promover la buena gobernanza y hacer frente a la corrupción como obstáculo para el desarrollo, en particular a través de iniciativas del Equipo Europa, la Pasarela Mundial y un mayor diálogo estratégico con los países socios. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción, en particular, la iniciativa de alcance mundial «Equipo Europa para la Democracia», que se centra en el Estado de Derecho y la rendición de cuentas.
14. El Consejo asimismo pide a los servicios de la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para hacer frente a los flujos financieros ilícitos, inclusive los fondos obtenidos a través de prácticas corruptas. Esos esfuerzos son necesarios en los países de origen, así como en los países de tránsito y destino. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción los trabajos en curso del Grupo de Acción Financiera Internacional en relación con la lucha contra la corrupción y la iniciativa del Equipo Europa de ayuda a África en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la delincuencia organizada transnacional.
15. El Consejo pide a los servicios de la Comisión y al SEAE que le informen periódicamente de los progresos realizados, al tiempo que velan por que los mecanismos de información existentes reflejen las medidas de la UE que contribuyen a reducir la corrupción en sentido amplio.

16. El Consejo subraya el papel fundamental que desempeñan las instituciones públicas —incluidas las instituciones de auditoría independientes, las organizaciones de la sociedad civil, los agentes multilaterales, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los denunciantes, los medios de comunicación y las entidades del sector privado— a la hora de reforzar la resiliencia de la sociedad frente a la corrupción y de alcanzar los anteriores objetivos.
